

A Seruan Petit
Alto de Puerto



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 31

Lunes 5 de Febrero

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que, antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que regresó en el día de ayer á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaria

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Trujillo, de su orden se hallan depositados los semovientes que á continuación se reseña, por haberse aparecido extraviados en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las rese mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 3 Febrero de 1906.—El Gobernador, *Luis Domenech*.

Señas de los semovientes

Una yegua castaña, cerrada, herrada de las manos, talla de la marca cumplida.

Una potra de dos años, alzada mediana, el mismo pelo.

Un potro de un año, también pelo castaño.

Los tres sin hierro.

PRESIDENCIA Y ORDENACIÓN DE PAGOS

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

—()=()—

Circular

Por resolución de esta Presidencia del día de hoy queda abierto el pago en la Depositaria de fondos provinciales, de los haberes de nodrizas y prohijantes de expósitos devengados durante el cuarto trimestre de 1905, haciendo presente á los poseedores de cupones de expresado trimestre, que si dentro del mes actual, no se presentan á hacerlos efectivos, se considerará que renuncian al derecho de percibir su importe, dándose de baja las cantidades no satisfechas.

Lo que se comunica por medio de esta Circular para conocimiento de los interesados, rogando á los señores Alcaldes, que por los medios que estimen más eficaces, den la mayor publicidad posible á la presente Circular.

Cáceres 1.º de Febrero de 1906.—Miguel Fernández Lancha.

COMISION PROVINCIAL

DE CÁCERES

—()=()—

Elecciones

Vista la comparecencia hecha ante el Juez municipal de Villamesías suscrita por un considerable número de electores de dicho pueblo, en la que al par de protestar de la conducta del Alcalde por no haber querido admitirla, protesta que en tiempo oportuno

formularon contra la validez de la elección parcial de Concejales verificada en aquel pueblo el día 10 de Diciembre último, manifiestan, que se les negó intervención en la sesión para la proclamación de candidatos y designación de Interventores bajo el burdo pretexto de que habían trascurrido ya las horas de Ley para ello, siendo así que sólo eran las dos de la tarde; que la elección fué exornada de todo género de coacciones como son la compra de votos, amenazas, concesiones, convite de bebidas hasta embriagar á los electores para después obligarles á votar determinada candidatura, se acordó por ello declarar nula la mencionada elección, para que tenga lugar otra dentro de los preceptos legales.

Cáceres 1.º de Febrero de 1906.—El Vicepresidente, Salustiano Rodríguez del Castillo.—El Secretario, Evaristo Diez.

JEFATURA DE MINAS

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Estado de ingreso y distribución del fondo del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros ingresados en esta Jefatura durante el cuarto trimestre del año de 1905.

CARGO	Pesetas.
Importe de los depósitos de los ocho expedientes que han contribuido al descuento del 5 por 100 en pesetas; mil doscientas sesenta y cinco cuarenta céntimos, cuyo 5 por 100 arroja	66 60
Total pesetas	66 60
DATA	
Déficit del trimestre anterior.	15 10

Haber del escribiente Delinante temporero del mes de Octubre de 1905. 46
Por estero de las oficinas y limpieza de las esteras. 5 50
Importe pesetas. 66 60

Cáceres 31 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.—V.º B.º, el Gobernador, Luis Domenech.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Para que pueda formarse por la Sección facultativa de Montes de la 13.ª Región el plan de aprovechamientos que ha de regir en el año de 1906 á 1907, requiero á los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes de los cuales se ha incautado la Hacienda, remitan á esta Delegación de mi cargo las propuestas de aquellos que pretendan utilizar en dicho año forestal con las formalidades y en el tiempo prevenido, advirtiéndose que siendo este el momento legal oportuno para proponer los disfrutes, deben poner los Ayuntamientos escrupuloso cuidado en el servicio que se interesa, á fin de evitar reclamaciones posteriores que, por extemporáneas, no pueden prosperar, economizarse de este modo los consiguientes perjuicios y la oficina de mi cargo la tramitación de diligencias que vienen por tales descuidos á sobrecargar inútilmente un trabajo que ya es por demás excesivo.

Cáceres 3 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—Visto Bueno.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 44

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
DÍA	MES	AÑO	AÑO							
15	Abril	1902	Mayo 1898	84	121	Juan Barracina Achaval	Marinero de 1. ^a	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas	319 50	
16	Idem	1902	Mayo 1898	85	122	Vicente Fernandez González	Marinero armero		379 50	
3	Mayo	1902	Junio 1898	86	123	D. Cipriano Daporta Montero	2. ^o Practicante		1735	
9	Idem	1902	Mayo 1898	87	124	José Escudero Carrascosa	Marinero de 2. ^a		274 50	
12	Idem	1902	Mayo 1898	88	125	Justo Figueroa Montenegro	Marinero armero		379 50	
17	Idem	1903	Mayo 1898	89	126	Vicente Vedaño de la Cruz	Fogonero de 1. ^a		634 50	
17	Idem	1902	Mayo 1898	90	127	Pedro Vega Estival	Idem de 2. ^a		544 50	
17	Idem	1902	Mayo 1898	91	128	Marcelino de León Goyona	Aprendiz maquinista		723	
22	Idem	1902	Mayo 1898	92	129	Ramón María Eira Moreda	Marinero de 1. ^a		319 50	
23	Junio	1902	Mayo 1898	93	130	Manuel Formoso Caamaño	Idem de 2. ^a		274 50	
14	Julio	1902	Mayo 1898	94	131	Miguel Araujo Acosta	Idem de 1. ^a		319 50	
5	Agosto	1902	Mayo 1898	95	132	Manuel Gómez Vázquez	Idem de 2. ^a		274 50	
7	Noviembre	1902	Julio 1898	97	133	Juan Carballes Peinado	Soldado Infantería M. ^a		274 50	
10	Idem	1902	Julio 1898	98	134	José Martínez Freire	Tercer Contramaestre		213	
12	Idem	1902	Mayo 1898	99	135	Manuel Pérez Villar	Habilitado		580	
12	Idem	1902	Mayo 1898	100	136	Raimundo Togliar Capellán	Sargento 1. ^o I. ^a de M. ^a		310	
17	Diciembre	1902	Mayo 1898	101	137	Victor Fernandez Carballeda	Marinero de 2. ^a		274 50	
19	Idem	1902	Junio 1898	102	138	José Gómez Marino	Marinero de 1. ^a		319 50	
29	Enero	1903	Mayo 1898	103	139	Teodoro Meanrio Tabala	Aprendiz maquinista		37 50	
10	Marzo	1903	Mayo 1898	105	140	José Babio Sánchez	Mozo despensa		836 37	
2	Abril	1903	Mayo á Agosto 98	107	141	Emilio Durán Yáñez	Marinero de 1. ^a		183	
20	Octubre	1903	Diciembre 1898	111	142	Bonifacio Pérez Diaz	Cabo de 1. ^a		118 50	
24	Julio	1900	Mayo 1898	1	143	Gabriel Villanueva Alsina	Artillero de idem		455 50	
							Cabo Infantería M. ^a		184 50	

(CONTINUARA.)

En la *Gaceta de Madrid*, número 31, correspondiente al día 31 del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso ó ascenso en plazas de Oficiales de cuarta clase de la Hacienda pública.

EJERCICIO TEÓRICO

- 1.ª Organización política y administrativa de España.
2.ª Asuntos propios de cada uno de los departamentos ó ramos en que se halla dividida la Administración en general.
3.ª Organización de la Administración central y provincial de la Hacienda pública.
...
20. Clasificación de los documentos sujetos al impuesto del timbre. Documentos exentos. Casos en que de-

- berán reintegrarse para que fengan eficacia jurídica. Investigación y sanción correccional.
21. Presupuestos generales del Estado. Su formación, estructura y duración.
22. Contabilidad. Sistemas diversos. Concepto de la contabilidad administrativa.
...
48. Deuda pública y sus diversas clases. Idea general de las principales

- disposiciones dictadas sobre su arreglo y conversión.
49. Recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado. Medios por que se realiza. Anticipación de cuotas.
50. Liquidaciones á los recaudadores y agentes ejecutivos.
...
Formación de una carta de recaudación comparada.

Tercera parte

- Propuesta de resolución de uno de los expedientes siguientes:
Reclamación de agravio por cuotas indebidamente impuestas en el repartimiento de la contribución territorial.
Reclamación de agravio por cuotas impuestas en el repartimiento de consumos.
...
Madrid 29 de Enero de 1906.—Aprobado por S. M.—El ministro de Hacienda, SALVADOR.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE CACERES

Don Ignacio Aranguren y Emaldía, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se referirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia:

En la capital de Cáceres á tres de Febrero de mil novecientos seis, el señor don Ignacio Aranguren y Emaldía, Juez municipal de la misma, en el juicio verbal civil seguido á instancia de don Víctor García

Hernández, mayor de edad, del Comercio y vecino de esta ciudad, contra don Salustiano Pérez Moreno, también mayor de edad, del Comercio y vecino de Torrecillas de la Tiesa, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á don Salustiano Pérez Moreno á que pague á don Víctor García Hernández la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y costas, ratificando el embargo decretado en dos casas del demandado, radicantes en el expresado pueblo de su domicilio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Aranguren.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, certifico.—Guillermo Galán.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, conforme á los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente que firmo con el Secretario de este dicho Juzgado en Cáceres á tres de Febrero de mil novecientos seis.—Ignacio Aranguren.—Por mandado de su señoría, Guillermo Galán.

ALCALDIAS

CACERES

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal

Mes de Febrero de 1906

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

CAPÍTULOS

Table with 2 columns: Ptas. and Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento 3105,72
2.º Policía de Seguridad 2923,02
3.º Policía Urbana y Rural 4105,41
...
13.º Ampliación 859,55

Total 31974,81

El Contador, José Barriga y Tejada.—V.º B.º—El Alcalde, Muñoz.

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido. Cáceres á 27 de Enero de 1906.—

El Presidente, Juan Muñoz F. Soria.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

Don José Barriga y Tejeda, Contador de fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre sus oportunos efectos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres á 3 de Febrero de 1906.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º.—El Alcalde, Muñoz.

GATA

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, durante el año natural, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Mariano Guervós G. de la Huebra.
Desiderio Sánchez García.
Santiago Sánchez Rodríguez.
Victoriano Crespo Manzano.
Ildefonso Subirón González.
Luciano Guillén Alemán.
Leandro Gazapo Gutiérrez.
Alejandro González Sánchez.
Saturnino Salvador Rodríguez.
Laureano Roldán Crespo.

Mayores contribuyentes

D. Filomeno Calzada Manzano.
Rudesindo Crespo Pérez.
Pedro Rodríguez Rodríguez.
Rufino Pérez Blasco.
Marto Calzada Manzano.
Eusebio Rodríguez Calzada.
Eugenio Manzano Blasco.
Rufino Rodríguez González.
Santos Baile Simón.
Tomás Jacinto Hernández.
José González Arias.
Liborio Blasco Rodríguez.
Liborio Blasco Jiménez.
Leandro Rodríguez Rodríguez.
Vicente Roldán Martín.
Indalecio García Herrero.
Francisco Hernández Valiente.
Joaquín García Herrero.
Blas del Campo Gómez.
Julián Pérez Salvador.
Tomás González Sánchez.
Marcelino González Arias.
José Félix Rodríguez.
Higinio Frade Hontiveros.
Patricio González García.
Robustiano Manzano González.
Tiburcio Pérez y Pérez.
Francisco Dominguez González.
Bonifacio García Herrero.
Eustasio Calzada Roma.
Justo Esteban Martín.
Felipe Jacinto Gómez.
Saturnino Pérez González.
José Rodríguez Rodríguez.
Bonifacio Simón Rodríguez.
Telesforo González Carretero.
Marto Rodríguez Crespo.
Fructuoso Andrés Pérez.
Juan Blasco Cayetano.
Narciso Pérez Baile.

Gata 27 Enero de 1906.—El Alcalde, Mariano Guervós.—El Secretario, Julián Pérez.

ZARZA DE GRANADILLA

Don Heraclio Herrero González, Se-

cretario del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

Certifico: Que dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 del actual, acordó declarar ultimadas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, y son como siguen:

Señores Concejales.

D. Daniel Cáceres García.
Manuel Valencia Blanco.
Alfonso Pastor Blanco.
Juan Martín Domínguez.
Marceliano del Bao Domínguez.
Valentín Esteban Blázquez.
Victoriano Gil Herrero.
Gervasio Cambero Camisón.
Francisco Arias Camisón.

Señores Contribuyentes

D. Antonio Mohedano Domínguez.
Anastasio Cambero Pastor.
Aquilino Planchuelo Gil.
Basilio Esteban Lorenzo.
Bruno Alcalá Blanco.
Carlos Rodríguez Rodríguez.
Eusebio Blanco Pastor.
Eugenio Blanco Pastor.
Emilio Pastor Cambero.
Francisco Blázquez Pastor.
Feliciano Pastor Sánchez.
Félix Lejárraga Alesón.
Fermín Sánchez Pastor.
Francisco Gil Herrero.
Felipe Pastor Blanco.
Francisco Recio Hernández.
Gabriel Ros García Bordallo.
Heraclio Herrero González.
Hipólito González Rojo.
Hipólito Martín Pastor.
Juan Pastor Blanco.
José Herrero Martín.
José García Gunilla.
José Pastor Blanco.
Luis Hernández Pastor.
Luis Pastor Valiente.
Luis Domínguez Blázquez.
Manuel García Lorenzo.
Marcos Sánchez Sánchez.
Nicolás Cambero Muñoz.
Pedro Martín Herrera.
Pedro del Bao Gallego.
Plácido Benito Marcos.
Sebastián Hernández Pastor.
Teodoro Blanco Domínguez.
Valentín Alcalá Blanco.

Y para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la ley electoral de Compromisarios para Senadores, de 8 de Febrero de 1877, expido la presente visada por el señor Alcalde en Zarza de Granadilla á 22 de Enero de 1906.—El Secretario, Heraclio Herrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Daniel Cáceres.

POZUELO

Copia de la lista formada por el Ayuntamiento de los individuos que en el día de hoy constituyen el mismo y de un cuádruple de mayores contribuyentes, á los cuales se considera con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, en virtud de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Martín Delgado.
Ramón Paule Izquierdo.
Anastasio Sánchez Martín.
Ramón Gil Simón.
Rafael Sánchez Iglesias.
Modesto Marin Pérez.
Pedro Gil Serradilla.

D. Eugenio Sánchez Pérez.
Pelegrin González Reina.

Mayores Contribuyentes

D. Saturnino Gil Segundo.
Benito Manzano Plaza.
Pío Corchero Martín.
Ignacio Plaza Paule.
Santiago Paniagua Sánchez.
Elias Martín Delgado.
Eusebio Paule Rubio.
Benito Paule Martín.
Gaspar Urso Plaza.
Segundo Domínguez.
Victoriano Manzano.
Elias Martín Alcón.
Santiago Martín y Martín.
Leocadio Corchero Mateos.
Modesto Batuecas.
Manuel Felipe.
Luis Marin Martín.
Juan Alcón Gil.
Andrés Rodríguez Silva.
Francisco Corchero Martín (mayor).
Antonio Domínguez.
Higinio Marin.
Juan Lorenzo Vaquero.
Pantaleón Sánchez Simón.
Ramón Peñasco Sánchez.
Felix Manzano Plaza.
Valentín Raiz Iglesias.
Jacinto Paule Martín.
Laureano Plaza Martín.
Paulino Ferrazón Higuera.
Luciano Marin Higuero.
Evaristo Rodríguez Manzano.
Gregorio González Antón.
Gabino Higuero Corchero.
Pedro Martín y Martín.
Gabriel Paule Gil.

Es copia para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia al objeto de insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

Pozuelo á 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pedro Martín.—El Secretario, Leocadio Corchero.

MONROY

Lista definitiva de los señores concejales y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores en el año de 1906, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento

D. Casimiro Camarero Gómez.
Crispulo Simón Serrano.
Justo Gómez Durán.
Santiago Vacas Serrano.
Juan Gómez Durán.
Cándido Flores Vegas.
Antonio Morgado Jiménez.
Ulpiano Vegas Colazo.

Mayores contribuyentes.

D. Juen Collazos Díaz.
José Vacas Jiménez.
Vicente Collazos Alias.
Francisco Cortés del Amo.
Félix Collazos Díaz.
Juan Andrés Collazos Vegas.
Evaristo Camarero Gómez.
Regino Marin Benito.
Rafael González Amor.
Anastasio Collazos y Collazos.
Manuel Sánchez Jiménez.
Juan de la Cruz Vegas y Vegas.
Bernabé del Sol Bravo.
Joaquín Criado Valcárcel.
Vicente Gómez Durán.
Nicasio Solano Romero.
Juan Pascual Bernal.
Evaristo Gómez Durán.

D. Juan Martínez Jiménez.
Isaac Simón López.
Manuel Albarrán del Sol.
Nemesio Morgado Duran.
Francisco Pérez Cerro.
Vicente Durán Jiménez.
Ricardo Pascual Bernal.
Francisco Cerro Espada.
Francisco Vegas Flores.
Juan Durán Jiménez.
Francisco Fernández Rodríguez.
Felipe Pérez Serrano.
Fulgencio Durán Jiménez.
Jesús Simón Serrano.
Felipe Bravo García.
Miguel Cerro Galeas.
José Pascual del Barco.
Jesús Vacas Serrano.

Monroy á 27 de Enero de 1906.—El Alcalde, Casimiro Camarero.

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1905, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos puedan examinarlas, y hacer contra las mismas las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho periodo de tiempo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Santiago del Campo á 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, Sebastián Cerro.

DELEITOSA

Anuncio

Terminado por la Junta municipal el reparto de consumos de esta villa para 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde hoy, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos adu- eir las reclamaciones de agravio que á su derecho proceden, en el bien entendido que transcurrido dicho término no se oirá ninguna reclamación que se produzca.

Lo que se hace público por medio del presente para la común inteligencia de este vecindario. Deleitosa á 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, Casimiro Alvarez.

Anuncio

Los señores suscriptores á este BOLETIN, que por causas ajenas á esta Administración, no lo reciban, pueden dirigir sus reclamaciones á la Imprenta y Papelería de *El Noticiero*, donde se publica.

CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7